

Providencia, 31 OCT 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503771

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503771**, presentada por don ██████████, representante legal de **CERRO DOMINADOR CSP S.A., RUT N° 76.237.256-8, de fecha 23-10-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 50, folios N° 8070475-5, 8070476-3 y 8070477-1**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación, debido a que los formularios N°50 folios N° 8070475-5, 8070476-3 y 8070477-1 se encuentran declarados y pagados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico. ██████████		FECHA 31 OCT 2018		
Notificación Res. Ex. N°1503771; de fecha 31 OCT 2018		que incluye entrega del giro.		
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe